

## **JUNTA ELECTORAL DE LA RFESS**

Recibido en tiempo y forma escrito del Presidente de la Federación de Salvamento y Socorrismo de la Comunidad Valenciana, por el que se presenta reclamación contra el censo provisional, al indicar que cumple los requisitos para figurar en el mismo pero no aparece se ha procedido por parte de la Junta Electoral a la verificación de las bases de datos y archivos de la RFESS a fin de verificar los extremos indicados.

Hechas las verificaciones oportunas se comprueba que D. Manuel Antonio Esteban Sánchez ha estado en posesión de la licencia de árbitro de las temporadas 2018/2019 y 2019/2020, si bien no consta que haya realizado ninguna actuación arbitral en competición oficial de la RFESS en la temporada 2018/2019, por lo que no cumple los requisitos que establece el artículo 16.1.c) ostentar la condición de elector o elegible por el estamento de jueces-árbitros.

No obstante, la Junta Electoral quiere precisar que D. Manuel Antonio Esteban Sánchez en su calidad de Presidente de la Federación de Salvamento y Socorrismo de la Comunidad Valenciana, es miembro nato de la Asamblea General de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo, en representación de la mencionada federación valenciana, salvo que expresamente designe a otra persona para representarla en el seno de la Asamblea General de la RFESS.

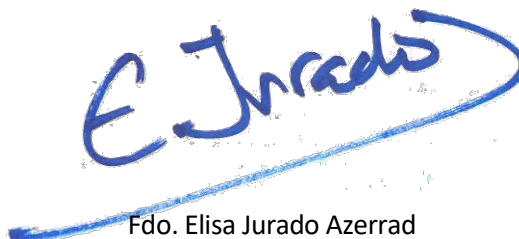
A la vista de lo anteriormente expuesto la Junta Electoral ha adoptado la siguiente

### **RESOLUCIÓN**

Denegar la inclusión en el censo de D. Manuel Antonio Esteban Sánchez por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 16.1.c) del Reglamento Electoral, al no haber tenido actividad arbitral en competición oficial de la RFESS durante la temporada 2018/2019, a pesar de haber tenido licencia en vigor en dicha temporada y en la 2019/2020.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, en un plazo de 2 días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 del Reglamento Electoral.

Madrid, 11 de septiembre de 2020  
LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL



Fdo. Elisa Jurado Azerrad

**D. Manuel Antonio Esteban Sánchez.**

**#StopAhogados**